



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales

Res. DECECO N° 379.16
Expte. N° 6.306/16
Salta, 13 MAY 2016

VISTO: La nota presentada por la alumna Rita Fanny Leonor RIVERO, D.N.I. N° 30.344.845, L.U. N° 513611, de la Carrera de Contador Público Nacional, plan de estudios 2003, mediante la cual solicita prórroga de la regularidad de la asignatura Auditoría, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 4 obra el estado curricular de la alumna Rita Fanny Leonor RIVERO, donde consta que curso y regularizó la asignatura Auditoría en el primer cuatrimestre del año 2013 y cuyo vencimiento está fijado para el 31/05/16.

Que la Res. N° 489/84 del Consejo Superior, correspondiente al Reglamento de Alumnos de la Universidad Nacional de Salta, en el Artículo 8° establece que la asignatura regularizada tendrá una validez de nueve (9) turnos ordinarios de exámenes.

Que la Res. DECECO N° 489/12, en su artículo 2°, establece que en la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, sólo se analizarán las solicitudes de prórrogas de regularidad de alumnos que tengan aprobado el Seminario Monográfico o Seminario de Práctica Profesional y que adeuden hasta dos materias regulares de los planes de estudios 1985 y 2003.

Que según consta en el informe de fojas 6, la alumna Rita Fanny Leonor RIVERO no tiene aprobado el Seminario de Práctica Profesional y adeuda 1 (materia) para egresar, por lo que conforme lo establece la Res. DECECO N° 489/12, no corresponde hacer lugar a la solicitud interpuesta.

Que por Res. N° 37/98 el Consejo Superior delega en los Consejos Directivos de la Facultad de otorgar prórroga.

Que la Res. 295/02 del Consejo Directivo en su Artículo 2° resuelve: "Delegar al señor Decano la definición de las solicitudes de prórroga de regularidad de asignaturas de esta Unidad Académica que cuenten con dictamen de la Comisión de Docencia del Consejo Directivo".

POR ELLO: En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL VICE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS,
JURIDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

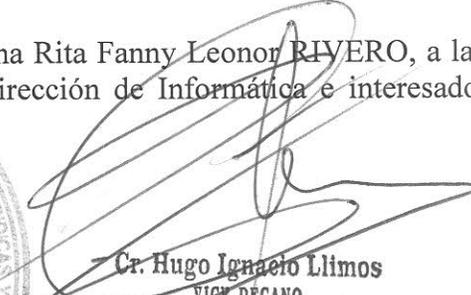
ARTÍCULO 1°.- NO HACER LUGAR a la solicitud de extensión del plazo de regularidad de la asignatura Auditoría, interpuesta por la alumna Rita Fanny Leonor RIVERO, D.N.I. N° 30.344.845, L.U. N° 513611 de la Carrera de Contador Público Nacional, plan de estudios 2003 por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- HAGASE SABER a la alumna Rita Fanny Leonor RIVERO, a la Dirección General Académica, Dirección de Alumnos, Dirección de Informática e interesados, para su toma de razón y demás efectos.

ggl:am


Cra. Azucena Sanchez de Chiozzi
Secretaria As. Académicos y de Investigación
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa




Cr. Hugo Ignacio Llimos
VICE DECANO
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa